



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije unempliar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1839).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

**Administración central**  
GOBERNACIÓN. — Dirección general de Administración. *Nombrando para ocupar las Secretarías municipales que se indican a los señores que figurán en la relación que se inserta.*

**Administración provincial**  
GOBIERNO CIVIL  
*Circular.*  
Sección provincial de Estadística de León. *Anuncio sobre servicio demográfico.*

Diputación provincial de León. — *Cuenta que rinde la Depositaria de fondos de las operaciones realizadas durante el tercer trimestre del año de 1929.*

Tesorería. Contaduría de Hacienda de la provincia de León. — *Anuncio.*  
**Administración municipal**  
*Edictos de Alcaldías.*

**Entidades menores**  
*Edictos de Junta vecinales.*  
**Administración de Justicia**  
*Edictos de Juzgados.*  
*Requisitorias.*

*Anuncios particulares.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
*(Gaceta del día 27 de Octubre de 1929)*

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Dirección general de Administración**  
En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y según comunican las respectivas Alcaldías, han sido nombrados para ocupar las Secretarías municipales que se indican, por los Ayuntamientos que se mencionan, los individuos que aparecen en la adjunta relación, sin que la publicación de los indicados nombramientos signifique su convalidación cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones reglamentarias.

Madrid, 11 de Octubre de 1929. — El Director general, Emilio Vellando.

*Relación que se cita*

Provincia de Alicante. — La Romana, D. Valeriano Juan Cruz, Secretario de Seilla; Vail de Alcalá, don Casimiro Juan Gadea, Secretario de Benifallín.

Idem de Almería. — Bayarcal, don Indalcato Cazoria Ruiz, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento; Doña María; D. Antonio Rodríguez Gerez, opositor 163; Chercos, D. Gregorio Benedicto Palacín Iglesias, opositor 133.

Idem de Barcelona. — Aguilar de Segarra-Fonollosa Rajadell, D. José María Martínez-Lingas, ex Secretario de Pals (Gerona); San Juan Despi, D. Juan Dalmau Dalmau, Secretario de Valmoll (Tarragona); Torre de Claramunt, D. Salvio Jón y Bosch, caso cuarto.

Idem de Burgos. — Arenillas de Milladiego, D. Inigo Ruiz Calvo, Secretario de Villusto; Oña, D. Mariano Díez Vázquez, opositor 328.

Idem de Cáceres. — Botija, Don Juan Muñoz Alvarado, opositor número 384.

Idem de Castellón. Pavia, don Antonio Talamantes Paulo, caso cuarto del artículo 20; Villamalur, D. Juan Barberán Salvador, ex Secretario del mismo.

Idem de Ciudad Real. — Gózar,

D. Vicente Viedma Martos, opositor 848.

Idem de Córdova.—Blázquez, don Pedro Dávila Carrizosa, opositor núm. 178.

Idem de Cuenca.—Almonacid del Marquesado, D. Matías González Bayo, Secretario de Salemroncillos.

Idem de Gerona.—Albans, don Juan Quer Torrent, opositor 276; San Cristóval de Tosas, D. Jaime Bonavia Calverol, Real decreto de 16 de Septiembre de 1925, Vilademat, D. Juan Quer Torrent, opositor 270.

Idem de Granada.—Cherín, don José Ruiz Martín, Secretario de Mairena; Ferreirola, D. Fernando Casado Vilchez, caso cuarto del artículo 20; Fonelas, D. Juan Casado García, Real decreto de 1925; Gabia la Chica, D. Ildefonso Moreno Villegas, Real decreto de 6 de Abril de 1927; Nigüelas, D. José M. Pérez Pérez, ex Secretario de Caratunas; Otivar, D. Luis Saltos Cuevas, caso cuarto del artículo 20; Peligros, D. Domingo Molina Plata, ex Secretario de Nigüelas; Picena, D. Juan Campos Marín, ex Secretario de Bayárcal (Almería); Polopos, D. Francisco Gallardo Ortega, ex Secretario de Sopontújar; Viznar, D. Valentín Medina Ruiz, Secretario de Montejicar; Béznar, D. David Alvarez Prieto; Jete, D. Antonio Medina Franco.

Idem de León.—Posada de Valdeón, D. Segundo Casares Alonso, Real decreto de 1927.

Idem de Lérida.—Albatarrech-Montoliu de Lérida, D. José Martí Penella, caso cuarto del artículo 20; Fernols-La Vansa, D. Juan Barbé Mayoral, Real decreto de 1927; Maldá, D. Amadeo Miralles Marín, Real decreto de 1927; Montoliu de Cervera-Montornés, D. Eugenio López Marín, Real decreto de 1927; Torresbeses, D. Juan Francisco Adell Mestre, Secretario de Torms; Tallendra, D. José Piguillén Bertrán, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Logroño.—Carbonera, D. José Hernández Estefanía, Real decreto de 1927; Rodezno, D. César

García Izquierdo y Balda, Secretario de El Redal.

Idem de Huelva.—Valdelarco, D. José Manuel Cortada Camero, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Palencia.—Espinosa de Cerrato, D. Lázaro García Sáez, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Salamanca.—Carbajosa de la Sagrada, D. Recaredo Rodríguez Hernández, caso cuarto del artículo 20; Castillejo de Martín Viejo, D. Patricio A. Panadero Dominguez, ex Secretario de Nuñomoral (Cáceres); Colmenar de Montemayor; San Morales, D. Andrés Sánchez Vicente, opositor 325; Santibáñez de la Sierra-Valero, D. Próspero Gascón Gascón, caso cuarto del artículo 20; Santiz, D. Manuel Pordomingo Isidro, caso cuarto del artículo 20; Ventosa del Río Almar, D. Valentín González Sánchez, opositor 399; Yecla de Yeltes, don Manuel Antonio Marcos Herrera, opositor 345.

Idem de Santander.—Hazas de Cesto, D. Eustasio Villar Villamarín, caso cuarto del artículo 20; Mazouerras, D. Miguel H. González Vinoles, opositor 68; Peñarrubia, D. Barnard Gómez de Enterría, caso tercero del artículo 20; San Miguel de Aguayo, D. Angel González González, opositor 50; San Pedro del Romeral, D. Eloy Diego Revuelta, caso tercero.

Idem de Segovia.—Alconada, don Antonio Alonso Zagado ex Secretario de Malva (Zamora); Montejo de Arévalo-Tolocirio, D. Antonio Cabezas Díaz, opositor 249; Navares de las cuevas, D. Pedro Hierro Ortiz, opositor 59; Ochando, don Sandalio Pardo Tabanera, Secretario de Tabladillo; Rapariegos, don Angel Garzón Pancorbo, Secretario de la Zarza (Avila); Revenga, don Luciano Martínez García Baena, Secretario de Palazuelos de Eresma; Riahuelas, D. José M. Cid Gil, opositor 106; Sanchonáño, D. Bernardo Cervero de Pablo, caso cuarto del artículo 20; Santibáñez de Ayllón, D. José Fernández Sánchez, Secretario de Santa María de Riaza; Sequera de Fresno, D. Pedro Hierro Ortiz, opositor 59.

Idem de Soria.—Alconada, don Lucas Origen Aldas, caso tercero del artículo 20; Beltejar, D. Víctor García Garijo, opositor 292; Balmira Esteras de Medina, D. Nestor García Huerta, caso cuarto del artículo 20; Bloccana, D. Victor García Garijo, opositor 292; Borjabá, D. León Gallego Rodrigo, Secretario de Arancón-Aldehuela de Periañez; Calatañazor, D. Tomás Ueno Manrique, Secretario de Buitrago-Fuentecantos; Carabantes, don Victoriano Hedo Hernando, Secretario de Gormaz, Chérooles-Puebla de Eca, D. David del Río Pascual, Secretario de Calderuela Cortos; Daza, D. Jesús Ramiro Barra, ex Secretario de Cimballa (Zaragoza); Fuentelsaz de Soria-Portelrubio, D. Tomás Recio García, caso cuarto del artículo 20; Fuentestrún, D. Eloy Peña Sarrago, opositor 290; Fuentetoba, D. León Gallego Rodrigo, Secretario de Arancón-Aldehuela de Periañez; Garray Velilla de la Sierra, D. Juan de Gregorio Barma, ex Secretario de Lumias; Ledesma de Soria, D. León Gallego Rodrigo, Secretario de Arancón-Aldehuela de Periañez; Montejo de Licerias, don León Gallego Rodrigo, Secretario de Arancón-Aldehuela de Periañez; Nepas, D. Pedro Sanz Hargueta, opositor 337; Pobar, D. Silvestre Cuesta Angulo, opositor 181; Rebo, D. Pablo Gonzalo García ex Secretario de Chérooles-Puebla de Eca; Santa María de las Hoyas, don Roberto Martín Pérez, opositor 5; Valtajeros, D. León Gallego Rodrigo, Secretario de Arancón-Aldehuela de Periañez; Valdarnoso de San Pedro Manrique-Vea, D. Felipe Pelacios Marqués, caso cuarto del artículo 20; Velilla de San Esteban, D. José Hernando Molinero, caso cuarto del artículo 20; Ventosa de San Pedro, D. Victor García Garijo, opositor 292; Yanguas, D. Alvaro Oscar del Río, Real decreto de 1927.

Idem de Tarragona.—Bona, D. Juan Piñol Piñol, caso cuarto del artículo 20; García, D. Alabart Fábregues, opositor 136; Lloá, D. Rafael Molina Igual, opositor 136; Maspujols, D. José



Joaquín Alonso Morán, caso cuarto del artículo 20; Muelas del Pan; don Ernesto Morán Pérez, caso cuarto del artículo 20; Olmillos de Castro, D. Martín Domínguez Lorenzo, opositor 388; Roelos, D. Germán Moralejo Diego, Secretario de Carbellino; Santa María de la Vega, D. Zacarías Aporta García; opositor 156; San Vicente de la Cabeza, D. Juan Canas Moldón, Secretario de Ferreras de Arriba; Tamame, D. Emilio Hernández Molinero, Secretario de Fuente el Carnero; Villalobos, don Francisco Calderón Lobo, Secretario de Quintanilla del Molar (Valladolid); Villaveza de Malverde, don Joaquín Alonso Morán, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Zaragoza. — Aldehuela, de Liestos, D. Enrique Gallego Domínguez, Secretario de Miñana (Soria); Alforque, D. Antonio Royo Pastor, opositor 29; La Almolida, D. Segundo Pérez Duarte, Real decreto de 1925; Arándiga, D. Ricardo Andrés Puerta, Secretario de Trasobares; Botorríta, D. Baltasar Escola Rodrialvares, ex Secretario de Navardún; Bujaraloz, D. Jesús Usón Rigabert, opositor 229; El Burgo de Ebro, D. Luis Novella Chavarria, ex Secretario de Jaulín; El Busto, D. Francisco de Pablo Rópero, opositor 120; Cabanías de Ebro, D. Antonio M. de la Rosa González, opositor 225; Cabofuente, D. Santiago Sanz Parra, opositor 213; Cantamina, D. Sebastián Arribas las Heras, Secretario de Quifonera (Soria); Cubel, D. Antonio M. de la Rosa González, opositor 225; Farasdués, D. Simón de Miguel Moreno, Secretario de Cihuela (Soria); El Fresno, D. Jaime Arellano Martínez, opositor 88; Inogés, D. Raimundo Gonzalo Huerta, Secretario de Momblona (Soria); Jaulín, don Pablo Gonzalo García, ex Secretario de Chércoles, Puebla de Eca (Soria); La Joyosa, D. Leoncio Tapia Pérez, Secretario de Alcózar (Soria); Mezalocha, D. Domingo Mené Pérez, opositor 286; Monterde, D. Constantino Amilbaru Arellanos, Real decreto de 1927; Pradilla de Ebro, D. Martín Salinas

Eraso, ex Secretario de Puasta; Purnjosa, D. David del Río Pascual, Secretario de Cardenera Cortos (Soria); Purroy, D. Narciso Nogales Prieto, Real decreto de 1925; Buesca, D. Miguel S. Martínez y Martínez, opositor 370; Santed, D. Rafael Molina Igual, opositor 136; Tosos, D. Juan José Martín Artal, caso cuarto; Valmadrid, D. Blas Calabia Jiménez, Secretario de Santa Cruz de Moncayo; Valpalmas, D. Antolín Pérez García, caso cuarto del artículo 20, Velilla de Jilosa, D. Santiago Romero Mateo, ex Secretario de Nepas (Soria); Villanueva de Jilosa, D. José Abril Gómez, ex Secretario de Pradilla de Ebro; Vivor de la Sierra, D. Angel Calvo Martín, Secretario de Salinas de Medinaceli (Soria).

(Gaceta del día 12 de Octubre de 1929)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Circular

Con fecha 10 de Diciembre del año pasado, se publicó en este **BOLETÍN OFICIAL**, la circular siguiente: «Sobre fomento del Somatén. — Constituye el Somatén una institución ciudadana del más alto valor cívico, de origen netamente nacional y de antecedentes y servicios gloriosísimos. A su fomento y desarrollo presta preferente atención el Gobierno, cuidando por todos los medios de aumentar su prestigio y rodearle de aquellas garantías morales que le convierta en verdadero y eficaz instrumento de la paz social. La importancia y perfección logradas por este organismo, y la necesidad de extenderlo a todos los pueblos de la provincia, me deciden a invitar a los señores Alcaldes, para que éstos a la vez lo hagan a los respectivos Ayuntamientos, a que consignen en los presupuestos municipales alguna cantidad, por modesta que sea, con destino a la creación y sostenimiento de tan saludables instituciones. El artículo 215 del Estatuto municipal vigente ordena a los Ayuntamientos que fomenten

las Instituciones de ciudadanía, y ninguna debe merecernos tan principal cuidado como esta del Somatén que, en forma tan constante y ejemplar, viene colaborando con la autoridad pública en el desempeño de funciones que se estiman necesarias para la conservación del orden y para el progreso pacífico de la Sociedad. Espero de todos los señores Alcaldes y muy principalmente de aquellos que presiden vecindarios, que por su escaso censo o difícil comunicación, estén más alejados de las Autoridades de la provincia, que procuren atender estas indicaciones, contribuyendo a la creación de tan necesarios elementos de defensa, que en determinadas circunstancias pueden servirles de auxiliares afincísimos.»

Y estando en período de confección de los presupuestos provinciales y municipales para el ejercicio de 1930, interés de esta excelentísima Diputación provincial y Municipios, consignen en sus presupuestos alguna cantidad en concepto de subvención al Somatén, como hacen otras entidades.

León, 25 de Octubre de 1929.

— El Gobernador civil.

*Generoso Martín Toledano*

### Sección provincial de Estadística de León

#### Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrados en el mes actual.

León, 26 de Octubre de 1929.— Jefe de Estadística, José Lemes.

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1929

TRIMESTRE 3.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre abajo expresado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 48 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

## CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Rentas	14.985	20	10.913	15	25.898	35
2.º Bienes provinciales	•	•	•	•	•	•
3.º Subvenciones y donativos	26.694	04	13.347	02	40.041	06
4.º Legados y mandas	•	•	•	•	•	•
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	7.523	50	2.247	40	9.770	90
6.º Contribuciones especiales	•	•	•	•	•	•
7.º Derechos y tasas	1.249	75	568	•	1.817	75
8.º Arbitrios provinciales	•	•	•	•	•	•
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	43.845	41	66.337	08	110.182	52
10.º Cesiones de recursos municipales	125.905	75	238.924	26	364.830	01
11.º Recargos provinciales	41.516	82	103.792	05	145.308	87
12.º Traspaso de obras y servicios públicos	•	•	•	•	•	•
13.º Crédito provincial	•	•	•	•	•	•
14.º Recursos especiales	23.116	61	19.446	•	42.562	61
15.º Multas	1.876	48	1.041	21	2.917	69
16.º Mancomunidades interprovinciales	•	•	•	•	•	•
17.º Reintegros	3.726	29	4.257	78	7.984	07
18.º Fianzas y depósitos	•	•	•	•	•	•
19.º Resultas	1.427.920	55	227.134	92	1.655.055	47
<b>TOTALES</b>	<b>1.718.360</b>	<b>43</b>	<b>688.008</b>	<b>87</b>	<b>2.406.369</b>	<b>30</b>
<b>GASTOS</b>						
1.º Obligaciones generales	71.117	78	20.529	16	91.646	94
2.º Representación provincial	17.308	12	4.821	50	22.129	62
3.º Vigilancia y seguridad	•	•	•	•	•	•
4.º Bienes provinciales	•	•	•	•	•	•
5.º Gastos de recaudación	996	65	•	•	996	65
6.º Personal y material	174.377	97	82.284	67	256.662	64
7.º Salubridad e higiene	1.000	•	•	•	1.000	•
8.º Beneficencia	325.115	64	286.930	45	612.046	09
9.º Asistencia social	•	•	•	•	•	•
10.º Instrucción pública	19.936	90	286.068	03	306.004	93
11.º Obras públicas y edificios provinciales	104.801	72	39.230	16	144.031	88
12.º Traspaso de obras y servicios públicos al Estado	•	•	•	•	•	•
13.º Montes y pesca	•	•	•	•	•	•
14.º Agricultura y ganadería	26.654	58	23.781	79	50.436	37
15.º Crédito provincial	•	•	•	•	•	•
16.º Mancomunidades interprovinciales	•	•	•	•	•	•
17.º Devoluciones	•	•	100	•	100	•
18.º Imprevistos	8.934	82	2.541	•	11.475	82
19.º Resultas	268.239	65	81.307	16	349.546	81
<b>TOTALES</b>	<b>1.018.543</b>	<b>83</b>	<b>827.593</b>	<b>92</b>	<b>1.846.137</b>	<b>85</b>

## CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR	699.816	60
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	688.008	87
<b>CARGO</b>	<b>1.387.825</b>	<b>47</b>
DATA por pagos verificados en el mismo trimestre	827.593	92
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE	560.231	55

En León, a 14 de Octubre de 1929.—El Depositario, Joaquín Valcarce.

## INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.

En León, a 16 de Octubre de 1929.—El Interventor, José Trebol.

## COMISION PROVINCIAL

Sesión de 15 de Octubre de 1929.—Aprobada, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos legales.

El Presidente,  
José M.º Vicente.

El Secretario,  
José Peláez

**TESORERIA - CONTADURIA  
DE HACIENDA DE LA PRO-  
VINCIA DE LEON**

**Anuncio**

El Sr. Arrendatario de la recaudación de Contribuciones de esta provincia, con fechas 15 y 16 del actual, participa a esta Tesorería, haber nombrado Auxiliares de la recaudación en los partidos de Ponferrada y Villafranca a D. Angel Vázquez Eulalia y D. Enrique García Martínez con residencia el primero en Ponferrada, y el segundo en Fabero; y en la 2.ª Zona de León D. Constatino Fidalgo Fidalgo con residencia en Vitoria, y a D. Ramón Lorenzana Gázquez en Onzola, debiendo considerarse los actos de los nombrados como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario de quien dependen.

Al mismo tiempo participa dicho Arrendatario haber cesado en el cargo de Auxiliar de la recaudación en la Zona de Villafranca del Bierzo, D. José Fierro.

Lo que se publica en el presente **BOLETIN OFICIAL** a los efectos del artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928. León, 23 de Octubre de 1929.—El Tesorero-Contador, V. Polanco.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

*Alcaldía constitucional de  
Salamón*

En virtud de lo acordado por la Comisión permanente y habiéndose cumplido lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin haberse producido reclamación alguna, se anuncia al público la enajenación mediante subasta de una parcela de terreno sobrante de la vía pública en el pueblo de Las Salas, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal donde pueden ser examinadas por los que lo deseen los días laborables y horas de oficina y presentar sus proposiciones con arreglo al modelo y en la forma que determinan las expresadas condiciones.

La subasta se celebrará el día 22 de Noviembre próximo a las dos de la tarde en la casa consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue acompañado de otro miembro de la Permanente.

Salamón, 29 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Quintilo González.

*Alcaldía constitucional de  
Valdefuentes del Páramo*

Aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el ante-proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y patrones de edificios y solares de este Ayuntamiento para el año de 1930, se hallan expuestos al público en la Secretaría por término de ocho días a los efectos de reclamaciones.

Confecionada la matrícula industrial de este Municipio para el año 1930, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que los interesados en ella comprendidos puedan presentar las reclamaciones de agravio si se consideraran perjudicados.

Valdefuentes del Páramo, a 21 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Mariano Montiel.

*Alcaldía constitucional de  
Castrillo de los Polvazares*

Formada la matrícula de industrial y el padrón de automóviles de este Ayuntamiento para el año 1930, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por diez y quince días, al objeto de oír reclamaciones que puedan formular los contribuyentes en ellos comprendidos.

Castrillo de los Polvazares, 14 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Tomás Gallego.

*Alcaldía constitucional de  
Villamol*

Queda prohibido según está dispuesto por el vigente Reglamento de Sanidad el depositar a más distancia de un kilómetro del centro de la población los estercoleros y otras aguas residuales y que los fractores serán a corregidos según las disposiciones legales, pero cualquiera que en este Municipio a pesar de los bandos publicados son muchos los contribuyentes que depositan las materias antes indicadas, por la presente que se publicará en el **BOLETIN OFICIAL**, se les advierte nuevamente a fin de que si en el término de ocho días no los han retirado a la distancia señalada, les parará el perjuicio a que hubiere lugar además de exigir la responsabilidad en que incurrieren por falta de respeto a la autoridad.

Lo que se publica para general conocimiento de los vecinos de este Municipio.

Villamol, 21 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Benigno Ruiz.

El Ayuntamiento pleno de su presidencia, en sesión del día 20 del actual, acordó nombrar a los individuos que se expresan a continuación, para que compongan Junta que ha de formar los repartos para cubrir las atenciones del presupuesto para el ejercicio de 1930.

*Villamol*

Don Audré García, D. Guillermo Conde y D. Mariano Herrero.

*Villacalabuy*

Don Feliberto Alvarez, D. Manuel Moral y D. Pedro Morán.

*Villapeñil*

Don José Gil, D. Esteban Revuelta y D. Juan Pérez.

Lo que se publica en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia para conocimiento de los contribuyentes de este Municipio a fin de que denunciasen de facilidades a la Junta que se abra para llevar a efecto y en forma más ajustada la formación de los repartos.

Villamol, 21 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Benigno Ruiz.



### Alcaldía constitucional de Valdecimbre

Se hallan terminados y expuestos al público a partir del día 25 del corriente, los siguientes documentos elaborados para el próximo año de 1930:

El repartimiento de rústica y pecuaria por término de ocho días.

La matrícula industrial, por el término de diez días.

El padrón de vehículos automóviles, por el término de quince días.

Durante dichos plazos los contribuyentes interesados pueden examinarlos y formular las reclamaciones que crean ser justas.

Valdecimbre, 21 de octubre de 1929. — El Alcalde, Aquilino Orías.

### ENTIDADES MENORES

#### Junta vecinal de Carneros y Sopena

Confecionado el proyecto de presupuesto vecinal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto al público por término de quince días, en casa del que suscribe, para oír reclamaciones.

Carneros y Sopena, 16 de Octubre de 1929. — El Presidente, Felipe Ruente.

#### Junta vecinal de Murias de Rechivaldo

Formada y aprobada por esta Junta vecinal la Ordenanza que ha de servir de base al repartimiento general acordado para cubrir el presupuesto ordinario de esta entidad y al efecto, se halla expuesta al público en la casa del Presidente por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Murias de Rechivaldo, 21 de Octubre de 1929. — El Presidente, Francisco Fonfria.

#### Junta vecinal de

#### Santa Olaja de la Acción

La Junta vecinal que presido, en virtud del día 23 del actual, acordó de conformidad con el art. 4.º del Estatuto municipal sacar a la venta pública subasta el local que está destinado a escuela, a fin de

obtener fondos para la nueva casa escuela construída, cuyo acto tendrá lugar el día 3 de Noviembre de los corrientes, y hora de las diez, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el local destinado a concejo, es dicho pueblo.

Santa Olaja de la Acción, 23 de Octubre de 1929. — El Presidente, Leonardo Mata.

#### Junta vecinal de Valtuille de Abajo

El presupuesto ordinario de esta Junta se halla confeccionado y expuesto al público en el domicilio del Presidente durante quince días; durante cuyo plazo y ocho días más, podrán interponerse reclamaciones, de conformidad con el art. 300 y siguientes del Estatuto municipal:

Valtuille de Abajo, 21 de Octubre de 1929. El Presidente, Balduino García.

#### Junta vecinal de Fontoria

Con el fin de allegar recursos para pago de arreglo de fuentes de este pueblo y otras cargas que pesan sobre el mismo, la Junta vecinal de mi Presidencia acordó la venta en pública subasta de la siguiente parcela:

Una, en término de este pueblo, al sitio del «Bosque», de 25 áreas de superficie exacta, linda al Este, río; Sur, campo de los propios de este pueblo; Oeste, cauce de riego, y Norte, Lorenzo Redondo.

La subasta tendrá lugar el segundo domingo siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a las diez de la mañana, en el sitio donde por costumbre se reúne el concejo de este pueblo.

El pliego de condiciones para optar a la subasta se halla de manifiesto en casa del Sr. Presidente de dicha Junta vecinal.

Fontoria, a 22 de Octubre de 1929. — El Presidente, Angel Pérez.

#### Junta vecinal de

#### Huergas de Garaballes

El reparto por aprovechamiento de pastos girado entre la ganadería

existente en este pueblo, para cubrir las atenciones del presupuesto ordinario de esta Junta del año actual, se halla de manifiesto al público en el domicilio del que suscribe, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Huerga de Garaballes, 21 de Octubre de 1929. — El Presidente, Andrés Iglesias.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgado municipal de Cimanes del Tejar

En virtud de demanda presentada en este Juzgado por D. Santiago Arias Asegurado, mayor de edad, industrial y vecino de Alcoba, contra D.ª Baltasara Martínez Gutiérrez, vecina que fué de Alcoba, ausente y en ignorado paradero hoy, sobre reclamación de treinta y nueve pesetas; el Sr. D. David Díez Álvarez, Juez municipal de este término, en providencia del día de hoy, ha señalado para la celebración del juicio verbal civil, solicitado el día veinticinco de Noviembre y hora de las trece del mismo, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la carretera de este pueblo. Y al efecto se cita por el presente a la referida demandada para que comparezca personalmente o bien por medio de apoderado en forma con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento que si no comparece, continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarla.

Cimanes del Tejar, a ocho de Octubre de mil novecientos veintinueve. — El Juez municipal, David Díez. — P. S. M.: El Secretario, Francisco González.

O. P. — 502

En virtud de demanda presentada por D. Sergio Llanes, mayor de edad, industrial y vecino de Villanueva de Carrizo, contra D.ª Baltasara Martínez Gutiérrez, vecina que fué de Alcoba, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de ochenta y cuatro pesetas censuarias de cenimos; el Sr. D. David Díez Álvarez, juez municipal de este término, en

providencia de hoy ha señalado para la celebración del juicio verbal civil solicitado el día veinticinco de Noviembre y hora de las dos de su tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la carretera de este pueblo y al efecto se cita por el presente a la referida demandada para que comparezca personalmente o por medio de apoderado en forma, con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifica continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarla, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Cimanes del Tejar, a ocho de Octubre de mil novecientos veintinueve. — El Juez municipal, David Díez. — P. S. M.: El Secretario, Francisco González.

O. P.—508

*Juzgado municipal de  
Albares de la Ribera*

Don Luis Sarmiento Núñez, Secretario del Juzgado municipal de Albares de la Ribera.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En Albares de la Ribera, a diez y siete de Octubre de mil novecientos veintinueve: vistos por mí don Joaquín Martínez Vilcra, Juez municipal de este término; las precedentes actuaciones del juicio verbal civil celebrado en este Juzgado a instancia de Baldomero Silván Victoria, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Granja, contra D. Tomás Fernández, también mayor de edad, casado e ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda debo de condenar y condeno al demandado declarado en rebeldía Tomás Fernández, a que tan pronto sea firme esta sentencia, pague al demandante Baldomero Silván Victoria, la cantidad de ciento treinta y nueve pesetas quince céntimos y el interés del seis por ciento anual con las costas de este juicio. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente

juzgando la pronuncio, mando y firmo. Joaquín Martínez. — Rubricado.»

Cuya sentencia fué publica en el mismo día.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado, expido la presente visa a por el señor Juez en Albares, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veintinueve. — Luis Sarmiento Núñez. — V.º B.º: El Juez municipal, Joaquín Martínez.

O. P.—495

*Juzgado municipal de Acebedo*

Don Daniel Martínez Castaño, Juez municipal de Acebedo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la que se anuncia para su provisión a concurso libre, por término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes, deberán presentar sus instancias con todos los documentos al Sr. Juez de instrucción del partido de Riaño.

Acebedo, 18 de Octubre de 1929. El Juez, Daniel Martínez.

*Juzgado municipal de Pola de Gordón*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal suplente de esta villa, dictada en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado por resultas del sumario núm. 77 del año 1926, contra Baltasar Ordóñez Viñuela, vecino que fué de Santa Lucía, y cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que el día 16 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de la mañana comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que por hurto le resultan en juicio de referencia; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, pongo la presente cédula que firmo en La Pola de

Gordón a 23 de Octubre de 1929. El Juez, Constantino Álvarez. Secretario, Juan Llamas.

*Requisitoria*

Juan Gutiérrez, Vicente; hijo de Lorenza, de padre desconocido, natural de Rodiezmo, provincia de León, de estado soltero, de 33 años de edad, cuyas demás señas particulares se ignoran, teniendo en la mano izquierda, una cicatriz de herida de arma de fuego y otra en la frente, en el lado izquierdo, domiciliado últimamente en Rodiezmo (León), encartado en expediente judicial que se le instruye por deserción, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el capitán de Infantería, D. Francisco Sánchez Pinto, Juez instructor de la Capitania general de Canarias, residente en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa, será declarado rebelde.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de Octubre de 1929. — Francisco Sánchez Pinto.

*Comunidad de regantes de la Presa Grande y Fuente del Babanal de Boñar*

Aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se ha de regir esta Comunidad de regantes, de acuerdo con lo establecido en el número 7.º de la Instrucción aprobada por Real orden de 30 de Junio de 1884 y Real decreto-ley de 30 de Diciembre de 1927, expóngase al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, por espacio de treinta días hábiles, para que cuantos interesados lo deseen, puedan examinarlos, pudiendo formular dentro del plazo y horas señaladas cuantas reclamaciones estimen pertinentes, ante esta Presidencia.

Boñar, 17 de Octubre de 1929. El Presidente de la Comisión, Sebastián López.

LEON  
Imp. de la Diputación provincial  
1929